



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 082 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 12 2 ABR 2014

### VISTOS:

El Informe N° 071-2014-INVERMET/SGP-JUCO, de la Coordinación General de Obras, el Informe N° 044-2014-INVERMET/SGP-JUCO-EDCD, y la Carta N° 027-2014/INVERMET/SE-ADP12-ITEMS/MSZ de la Supervisión de Obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2013 se suscribió el Contrato N° 024-2013-INVERMET-OBRA, entre INVERMET y Promociones Service S.R.L., para la contratación de la Ejecución de Obra: "Ítem 2: Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Alizos de Amauta, Amauta Zona A e Inmaculada Concepción del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 230198;

Que, de conformidad con el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, mediante Carta N° 027-2014/INVERMET/SE-ADP12-ITEM2/MSZ, la Supervisión da cuenta de la culminación de la obra y solicita la iniciación del procedimiento de recepción de la misma;

Que, de acuerdo con el Informe N° 044-2014-INVERMET/SGP-JUCO-EDCD, suscrito por el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, se recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, finalmente con Informe N° 071-2014-INVERMET/SGP-JUCO, el Coordinador General de Obras, solicita la emisión de la Resolución de Conformación del Comité de Recepción, proponiendo a sus integrantes;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente;

Que, en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Ítem 2: Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Alizos de Amauta, Amauta Zona A e Inmaculada Concepción del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 230198, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Grover Alberto Lipa Mendoza	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Miguel Ángel Sánchez Antiporta	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Elmer D. Castellón de la Cruz	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Miguel Salazar Zevallos	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al Contratista Promociones Service S.R.L., a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados.

**Artículo 3°.-** Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

#### Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)

